



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 056-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 16 de marzo de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 066-2019-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 0104-2019-GIP/GM/MPMN, CARTA N° 02-2020-LIIRCH, INFORME N° 317-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 0053-2020-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2118-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, CARTA N° 19-2021-PJYY-LT, MEMORÁNDUM N° 155-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 001-2022-LMVI-LF/ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 045-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 0456-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 033-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 0999-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 271-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 044-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1467-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Expediente que aprueba la **Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad** denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y SEÑALIZACIÓN, AREAS VERDES, SARDINELES DEL C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, y ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: *(...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo

AL: GIP/MPMN  
PC/GM/CEEFM/GIP/GM/MPMN  
CAHT/AL/CEEFM/GIP/GM/MPMN  
C/O:  
GM  
GJ  
GPP  
GV  
OSLO  
CEEFM  
OHT  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 056-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 16 de marzo de 2022

estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 04, señala: "Aprobar la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento".

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 066-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 23 de agosto de 2019, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Ficha Técnica denominada: "**Mantenimiento de la Infraestructura Vial y Señalización, Áreas Verdes, Sardineles del C.P. San Antonio del Distrito De Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua**", por un plazo de ejecución física de 60 días calendario, y con un presupuesto total de S/.302,461.52 soles, cuyo expediente forma parte de la presente Resolución a folios 19 y cuenta con un pioner a (21) folios; 01 pioner a (38) folios y 01 CD, que forma parte de la presente Resolución de acuerdo al siguiente detalle:

<b>ACTIVIDAD</b>	: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y SEÑALIZACIÓN, ÁREAS VERDES, SARDINELES DEL C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
<b>RUBRO</b>	: 18 CANON SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	: S/. 302,461.52 SOLES
<b>COSTO DIRECTO</b>	: S/. 248,939.51 SOLES
<b>GASTOS GENERALES</b>	: S/. 32,362.14 (13,00%)
<b>GASTOS DE SUPERVISIÓN</b>	: S/. 7,468.19 (3,00%)
<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>	: S/. 7,468.19 (3,00%)
<b>GASTOS DE LIQUIDACIÓN</b>	: S/. 4,978.79 (2,00%)
<b>GASTO DE DIFUSIÓN</b>	: S/. 1,244.70 (0,50%)
<b>PLAZO EJECUCIÓN PROGRAMADA</b>	: 60 DÍAS CALENDARIOS

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 0104-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 21 de noviembre de 2019, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Ampliación de Plazo N°01 del Expediente Técnico de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y SEÑALIZACIÓN, ÁREAS VERDES, SARDINELES DEL C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**"; el mismo que forma parte de la presente resolución por un plazo de ejecución física de 81 días calendario, y con un presupuesto total de S/.302,461.52 soles, sin incremento presupuestal, cuyo expediente forma parte de la presente Resolución a folios 06 y un file a 28 folios de acuerdo al siguiente detalle:

<b>APROBACIÓN DE FICHA DE MANT.</b>	: RES. DE G.L.P. N° 066-2019-GIP/GM/MPMN
<b>MODALIDAD DE EJECUCIÓN</b>	: ADMINISTRACIÓN DIRECTA
<b>ENTIDAD EJECUTORA</b>	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
<b>ÁREA ENCARGADA</b>	: COORDINACIÓN DE ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS DE MANTENIMIENTO MPMN
<b>RESPONSABLE DE ACTIVIDAD</b>	: ING. LINDON H. RAMOS CHOQUE (C.I.P. 115876)
<b>INSPECTOR DE ACTIVIDAD</b>	: ING. WILLIAM POLO CONTRERAS (C.I.P. 155176)
<b>PRESUPUESTO</b>	: S/. 302,461.52 SOLES (Según Ficha Técnica Aprobado)
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL</b>	: 60 DÍAS CALENDARIO (Según Ficha Técnica Aprobado)
<b>FECHA DE INICIO</b>	: 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2019
<b>FECHA DE CULMINACIÓN PROGRAMADA</b>	: 22 DE NOVIEMBRE DEL 2019
<b>AMPLIACIÓN DE PLAZO</b>	: 21 DÍAS CALENDARIO
<b>INICIO AMPLIACIÓN DE PLAZO</b>	: 23 DE NOVIEMBRE DEL 2019
<b>CULMINACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO</b>	: 13 DE DICIEMBRE DEL 2019
<b>PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN</b>	: 81 DÍAS CALENDARIO

Que, mediante CARTA N° 02-2020-LIHRCH, signado como Expediente N° 2005-434, de fecha 18 de febrero de 2020, el Ing. Lúndon H. Ramos Choque – Responsable Técnico de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y SEÑALIZACIÓN, ÁREAS VERDES, SARDINELES DEL C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", presenta el **INFORME FINAL**, de referida Actividad, para su atención inmediata;

MEZU - GIP/MPMN  
PUGL - CEFEM GIP/GM/MPMN  
CABU - ALCELAI GIP/GM/MPMN  
C.C.

A  
GM  
GM  
GIP  
GM  
GM  
CILEO  
CEFFM  
OIE  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 056-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 16 de marzo de 2022

Que, mediante INFORME N° 317-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 24 de febrero de 2020, el Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, el INFORME FINAL de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y SEÑALIZACIÓN, AREAS VERDES, SARDINELES DEL C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA". Siendo trasladado con Provedido N° 329-GIP/GM/MPMN, de fecha 25/02/2020, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, para su conocimiento y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 0053-2020-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 26 de octubre de 2020, el Ing. William Polo Contreras - Inspector de Obra, hace llegar al Arq. Fredy Berly Castillo Yucra - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la emisión de Revisión al Informe Final de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y SEÑALIZACIÓN, AREAS VERDES, SARDINELES DEL C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", precisando al respecto en el Numeral "5. **CONCLUSIONES:** La ejecución física de la Actividad se concluye el 6 de diciembre del 2019, logrando cumplir con las metas físicas y objetivos previstos (...);

Que, mediante INFORME N° 2118-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 17 de diciembre de 2021, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite **Opinión Presupuestal**, del cual se desprende en: "**Opinión.**-*Viso los actuados, se procedió a la evaluación y/o verificación de la ejecución de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y SEÑALIZACIÓN, AREAS VERDES, SARDINELES DEL C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", encontrándose conforme dicha ejecución de acuerdo a los registros RAP y SLAF; por lo que mediante su despacho remitir a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Acta suscrita.* Es cuanto informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante CARTA N° 19-2021-PJYY-I.T, de fecha 28 de diciembre de 2021, el Ing. Patricio Yujra Yujra - Liquidador Técnico, presenta a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN, con atención al (e) Área de Liquidación de Obras de la MPMN, la Evaluación Técnica de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y SEÑALIZACIÓN, AREAS VERDES, SARDINELES DEL C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA";

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 155-2021-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 23 de diciembre de 2021, el Ing. Gil Ramos Zaa - Área de Liquidación de Obras, comunica a la C.P.C.C. Lucía Mónica Viza Huiza - Liquidador Financiero, que deberá efectuar la Evaluación Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y SEÑALIZACIÓN, AREAS VERDES, SARDINELES DEL C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA";

Que, mediante INFORME N° 001-2022-LAMVH-LF/ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 03 de febrero de 2022, la CPC Lucía Mónica Viza Huiza - Liquidador Financiero, remite a la Ing. Rossana Miriam Pilco Quispe - (e) Área de Liquidación de Obras de la MPMN, **EVALUACIÓN FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD** denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y SEÑALIZACIÓN, AREAS VERDES, SARDINELES DEL C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", del cual señala que fue: "(...) ejecutado en el periodo 2019 respectivamente; donde se determinó un Gasto Financiero de **S/.287,972.46 Nuevos Soles** y un Gasto Real de la Ficha de **S/. 276,959.16 Nuevos Soles (...)**";

Que, mediante INFORME N° 045-2022-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de febrero de 2022, la Ing. Rossana Pilco Quispe - (e) Área de Liquidación de Obras, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPMN, **EVALUACIÓN TÉCNICA -FINANCIERA PARA APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, correspondiente a la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y SEÑALIZACIÓN, AREAS VERDES, SARDINELES DEL C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA". Con el siguiente detalle: "Modalidad de ejecución: Administración Directa. Año de Ejecución: 2019. Evaluación Técnica: 298,840.87 soles. Evaluación Financiera: 287,972.46 soles. **COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD: 276,959.16 soles (...)**". Por lo que, al haberse culminado con la Evaluación Técnica - Financiera de referida Actividad, solicita: "**que mediante su despacho se REMITA a la Gerencia de Infraestructura Pública, para su Evaluación de ser el caso y posterior Aprobación Vía Acto Resolutivo**". Es cuanto informa para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 0456-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 21 de febrero de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, **EVALUACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA PARA APROBACIÓN**

SE/ GIP/MPMN  
P/GM/CEEFM/GIP/GM/MPMN  
C/MH/AL/CEEFM/GIP/GM/MPMN  
G/A  
A  
GM  
GM  
GPP  
GA  
OSLO  
CEEFM  
OTB  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 056-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 16 de marzo de 2022

**MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y SEÑALIZACIÓN, AREAS VERDES, SARDINELES DEL C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", para su conocimiento y trámite correspondiente; la misma que es trasladada con Proveído N° 393-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación, y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 0999-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 22 de febrero de 2022, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, solicitud de OPINIÓN LEGAL, del Expediente de Evaluación Técnica-Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y SEÑALIZACIÓN, AREAS VERDES, SARDINELES DEL C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", en referencia al INFORME N° 033-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 22 de febrero de 2022. Siendo trasladado con Proveído N° 2974-GIP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento, evaluación, atención y acción necesaria;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 271-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 11 de marzo de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos - Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, del cual se desprende en el Numeral "IV. OPINIÓN: *Que, habiendo revisado y evaluado los actuados esta Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que es PROCEDENTE que mediante Acto Resolutivo, la Gerencia de Infraestructura Pública, apruebe la evaluación Técnica y Financiera de la actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y SEÑALIZACIÓN, AREAS VERDES, SARDINELES DEL C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", según el siguiente detalle: Modalidad de ejecución: Administración Directa. Año de Ejecución: 2019. Evaluación Técnico: 298,840.87 soles. Evaluación Financiera: 287,972.46 soles. Costo Real de la Actividad: 276,959.16 soles (...)*". Documentación trasladada con Proveído N° 551-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, a través del INFORME N° 044-2022-CAHT-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de marzo de 2022, la Abog. Clara A. Hipahuanca Tapia - Asistente Legal de la CEEFM, previa evaluación, remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública a través de INFORME N° 1467-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022**";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CGEEF/63.01, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y SEÑALIZACIÓN, AREAS VERDES, SARDINELES DEL C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con un costo real de la actividad S/. 276,959.16 soles, con un plazo de ejecución final de 81 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, cuyo expediente cuenta con veinticinco (25) folios sueltos, 01 archivador A4 a doscientos cuatro (204) folios, y 03 CDs, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

**EVALUACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA**  
MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y SEÑALIZACIÓN, AREAS VERDES, SARDINELES DEL C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

ENTIDAD EJECUTORA	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN	:	2019
PRESUPUESTO TOTAL DE ACTIVIDAD	:	S/.302,461.52 SOLES
PRESUPUESTO REF. EJECUT (LIQ. TÉC)	:	S/.298,840.87 SOLES

AL: ZI-GIP/MPMN  
IN: GE-CEEFM-GIP/GM/MPMN  
CAHT-AL-CEEFM-GIP/GM/MPMN  
Cc: A  
GM  
GAI  
GPP  
GA  
OSLO  
CEEFM  
OHT  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 056-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 16 de marzo de 2022

GASTO FINANCIERO (LIQ FINANCIERA)	:	S/./287,972.46 SOLES
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD	:	S/./276,959.16 SOLES
PLAZO DE EJECUCIÓN (PROGRAMADO)	:	60 DÍAS CALENDARIO
PLAZO DE EJECUCIÓN REAL	:	81 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD	:	24 DE SETIEMBRE DE 2019
FECHA DE TÉRMINO REAL DE ACTIVIDAD	:	13 DE DICIEMBRE DE 2019

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, para su consolidación en la Memoria Anual de Gestión como rendición del Presupuesto asignado, de acuerdo a lo señalado en el Literal VI. – PROCEDIMIENTOS. Numeral 6.2.1. Item-e).- ETAPA DE EVALUACIÓN FÍSICO-FINANCIERA (RENDICIÓN DE CUENTAS), de la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** a, Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



VEZ: GIP/MPMN  
PGE: CEEFM/GIP/GM/MPMN  
CMT: AL/CEFM/GIP/GM/MPMN  
Y  
GM  
GM  
GPP  
GA  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo